

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 23 NOV 2016

VISTO la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo Dn. ZALAZAR Romualdo; Y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicitaba autorización para trasladarse a la localidad de Puerto Williams, Chile, el día lunes 21 de Noviembre del corriente año, con motivo de participar junto a una Comitiva Legislativa y Provincial, del Acto en conmemoración de los 63º Aniversario de la Fundación de Puerto WILLIAMS, Chile.

Que por ello corresponde liquidar medio (1/2) día de viático internacional al Señor Director de Ceremonial y Protocolo Dn Romualdo ZALAZAR.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR el traslado efectuado por el Director de Ceremonial y Protocolo Dn. ZALAZAR Romualdo, a la localidad de Puerto Williams, Chile, el día lunes 21 de noviembre del corriente año; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR MEDIO (1/2) día de viático internacional al agente mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 8 1 0 / 2 0 1 6

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son Fysikhi Aspentinaiso